

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****19****MADRID NÚMERO 4****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARÍA HERRERO BARRERO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 04 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 59/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JAN MARIAN LYSIK frente a FOGASA y MAINTER REHABILITACION DE EDIFICIOS SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

**AUTO**

En Madrid, a ocho de julio de dos mil diecinueve.

**PARTE DISPOSITIVA**

Despachar orden general de ejecución de SENTENCIA Y AUTO DE EXTINCION a favor de la parte ejecutante, D./Dña. JAN MARIAN LYSIK , frente a la demandada MAINTER REHABILITACION DE EDIFICIOS SL, parte ejecutada, por un principal de 13.324,92 euros (1.195,15 euros en concepto de indemnización, 11.603,82 euros en concepto de salarios de tramitación y la cantidad 478,14 euros más el 10% de mora de ésta), más 1.998,73 de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

**MODO DE IMPUGNACION.-** Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO DE SANTANDER 2502-0000-64-0059-19.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MAINTER REHABILITACION DE EDIFICIOS SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a ocho de julio de dos mil diecinueve .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/27.139/19)

